

**REPORTE PÚBLICO DEL INFORME DE SUPERVISIÓN DIRECTA**
Informe N° 112-2013-OEFA/DS-HID**I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO**

1. El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.1.1. de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD¹.

II. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Administrado supervisado	Pluspetrol Norte S.A.
b.	Unidad, instalación o proyecto supervisado	Lote 8
c.	Ubicación	El Lote 8 se encuentra ubicado en la provincia de Loreto, departamento de Loreto, en la selva nororiental del Perú, su extensión total es de 182,348.210 ha. Los principales yacimientos del Lote 8 son: Corrientes, Chambira Este, Yanayacu y Pavayacu.

III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

a.	Tipo	Regular	X	Especial
b.	Fecha de supervisión	19 al 22 de marzo de 2013		
c.	Objeto de la supervisión	Verificar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, de los compromisos asumidos por el titular operativo en los diferentes instrumentos de gestión ambiental aprobados, de las disposiciones o mandatos emitidos por los órganos competentes del OEFA, y de otras fuentes de obligaciones ambientales fiscalizables.		

**IV. COMPETENCIA DEL OEFA**

2. La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguiente marco normativo:
- Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente².

¹ Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA-CD, que aprueba la Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA

7.1 de la información administrada por el OEFA

7.1.1 Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle:

b) Actividades de Supervisión Ambiental

(iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

² Decreto Legislativo N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente



- Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011³.
- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA⁴.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental⁵.
- Artículo 2° de la Resolución N° 001-2011-OEFA/CD, que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental de las actividades de hidrocarburos desde el **4 de marzo de 2011**⁶.

1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde (...).

³ **Ley 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada mediante Ley N° 30011**

Artículo 11.- Funciones generales

11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

⁴ **Resolución de Consejo Directivo N° 007-2013-OEFA-CD, que aprueba el Reglamento de Supervisión Directa del OEFA**

Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa

(...)

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

⁵ **Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental**

Primera Disposición Complementaria Final.- Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documental, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).

⁶ **RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 001-2011-OEFA-CD - Aprueban aspectos objeto de la transferencia de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, entre OSINERGMIN y el OEFA**

Artículo 2.- Determinar que la fecha en la que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, transferidas del OSINERGMIN, será el 4 de marzo de 2011.



Handwritten signature



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

V. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

INSTALACIONES SUPERVISADAS	COORDENADAS UTM SISTEMA WGS84	
	ESTE	NORTE
1.-Batería 1		
Poza API	493333	9578515
Caseta de químicas	493331	9578473
Área de bombas	493356	9578422
Residuos sólidos	493349	9578414
Tanque 3M1S	493293	9578442
Tanque 3M3S	493275	9578470
Tanque sumidero	493302	9578385
Poza API	493288	9578384
Poza clarificadora	493270	9578371
Tanque de agua	493400	9578548
2.-Plataforma 10X		
Pozo 10X	494182	9578131
Pozo 106D	494181	9578133
Pozo 97D	494178	9578171
Pozo 120D	494176	9578173
Pozo 42 (Inyector)	494183	9578173
Poza API	494142	9578157
Inyección de químicas	494125	9578185
3.-Batería 2		
Válvula de ingreso al tanque 11	492778	9576805
Punto verde	492740	9576924
Poza API	492743	9576953
4.- Centro de Transferencia de residuos - CTR		
Centro de Transferencia de Residuos Sólidos	492995	9577794
5.-Relleno Sanitario		
Relleno sanitario corrientes	492485	9578023
Nuevo relleno sanitario	492589	9577125
6.-Almacén de Químicas		
Almacén de productos químicos líquidos	492752	9578214
Almacén de productos químicos sólidos	492473	9578218

*Handwritten signature*



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

INSTALACIONES SUPERVISADAS	COORDENADAS UTM SISTEMA WGS84	
7.- Patio de Borrás		
Zona de residuos peligrosos	494904	9577142
Suelos remediados de UDT	495015	9577211
Toma de muestra de suelo remediado con UDT	495040	9577243
8.- Plataforma 108		
Pozo 108	494184	9577719
Pozo inyector 108D	494184	9577719
Pozo 111 (fuera de servicio)	494187	9577718
9.- Plataforma 31		
Pozo 45	495163	9576379
Pozo 31 (cerrado)	495165	9576380
Pozo 46XCD	495166	9576378
Manifold de campo a batería 2	495123	9576332
10.- Plataforma 114D		
Plataforma de pozos 1002D, Pozo inyector 117, Pozos 114, 116 y 115D	493977	9576399
Pozo pluvial	493957	9576365
11.- Plataforma 57		
Pozo 57XC, pozo inyector 51D	493914	9576614
Incinerador y lavador de gases	464252	9562366
Punto verde	464258	9562370
Depósito de combustibles	464258	9562378
Agua potable	464241	9562342
PTARD	464201	9562349
Tanque australiano	464212	9562269
Pozas de recortes de pozos 1503, 1502, 1501.	464206	9562280
Muestreo de suelo donde hubo derrame de lodo de pozo de cortes del pozo 1502	464159	9562319
13.-Batería N° 8		
Tanque de agua potable	462890	9561577
PTARD	462930	9561610
Punto verde	462925	9561575
Residuos líquidos peligrosos	462921	9561574
Tanques de almacenamiento	462920	9561562
Punto verde	462854	9561688

*Karol*



INSTALACIONES SUPERVISADAS	COORDENADAS UTM SISTEMA WGS84	
	ESTE	NORTE
Muestreo de área impregnada con sustancia desconocida	463014	9561484
Residuos sólidos peligrosos y no peligrosos dispuestos sobre el suelo	462779	9561788
Centro de transferencia de residuos	462773	9561787
Relleno sanitario	462772	9561801

VI. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

3. La información que se presenta a continuación es de carácter técnica y se sustenta en hechos objetivos relacionados con la supervisión. **Dicha información no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas.** Lo anterior, sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.
- Durante la supervisión al Lote 8, se supervisaron instalaciones ubicadas en los yacimientos Corrientes y Chambira Este.
 - Se efectuó la georreferenciación y la toma del registro fotográfico de las instalaciones supervisadas.
 - Se observó un inadecuado almacenamiento de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos en diversas instalaciones.
 - Se observó suelo impregnado con hidrocarburos (0.5 m²) por liqueo de válvula de ducto.
 - Se observó vertimiento de efluentes domésticos provenientes de la Planta de Tratamiento de Residuos Domésticos "PTARD" sin contar con autorización de la autoridad competente.
 - Se observó que empresa no había realizado la disposición final de cortes de perforación.
 - Se observó áreas estancas de tanques de almacenamiento de hidrocarburos no impermeabilizadas.
 - Se realizó la toma de una (01) muestra de suelo en Corrientes y dos (02) muestras de suelo en Chambira.
 - Remisión de las muestras obtenidas a un laboratorio acreditado para el correspondiente análisis.



VII. MUESTREO AMBIENTAL

VII.1 Estaciones

CÓDIGO DE PUNTOS DE MONITOREO	COORDENADAS UTM SISTEMA WGS84		FECHA	REFERENCIA
	ESTE	NORTE		
S-1-CH	0464159	9562319	21/03/2013	Zona donde ocurrió derrame de lodo, Plataforma 123 - yacimiento Chambira.
S-2-CH	0463012	9561482	21/03/2013	Zona adyacente a la pasarela de ingreso a la batería 8 -yacimiento Chambira.
S-3-C	0495040	9577243	21/03/2013	Patio de borras - yacimiento Corrientes



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

VII.2 Resultados

CÓDIGO DE LA MUESTRA	COORDENADAS UTM SISTEMA WGS84		PARÁMETRO ANALIZADO	VALOR OBTENIDO SEGÚN INFORME DE ENSAYO N° 1303513 (MG/KG)
	ESTE	NORTE		
S-1-CH	0464159	9562319	TPH (C10-C40)	349
			Arsénico (As):	4
			Bario (Ba):	941.9
			Cadmio (Cd)	N.D.
			Plomo (Pb):	14
			Cromo (Cr)	9.5
			Mercurio (Hg):	0.09
S-2-CH	0463012	9561482	TPH (C10-C40)	2139
			Aceites y Grasas	4238
			Arsénico (As):	9
			Bario (Ba):	298.8
			Cadmio (Cd):	N.D.
			Plomo (Pb):	148
			Cromo (Cr)	13.2
Mercurio (Hg):	0.09			
S-3-C	0495040	9577243	TPH (C10-C40)	137
			Arsénico (As):	N.D.
			Bario (Ba):	184.9
			Cadmio (Cd):	N.D.
			Plomo (Pb):	13
			Cromo (Cr)	19.2
Mercurio (Hg):	0.10			

San Isidro, 25 AGO. 2014

DELIA MORALES CUTI

Directora de Supervisión

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA